



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Tel. (4) 8575026
jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co

1

CONSTANCIA: Febrero 26 de 2024: Le informo señor Juez, que en el día de hoy siendo las 1:38 p.m, a través del correo institucional, se recibió solicitud presentada por el accionante, Dr. JOAQUIN HERNANDO GIL GALLEGO, en el sentido de abrir incidente de desacato a la sentencia de primera instancia, proferida por este despacho en la acción de tutela de la referencia. A su Despacho.

EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MURINDO (ANTIOQUIA)**
Febrero veintisiete de dos mil veinticuatro.

PROCESO:	ACCION DE TUTELA - DERECHO DE PETICIÓN
RADICADO NRO.	05 475 40 89 001 2024 00007 - 00
ACCIONANTE:	JOAQUIN HERNANDO GIL GALLEGO
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE MURINDÓ
DECISION:	REQUIERE A LA PARTE ACCIONANTE
INTERLOCUTORIO NRO.	035

Una vez recibida la solicitud del accionante, Dr. JOAQUIN HERNANDO GIL GALLEGO, T.P. No. 94.517 del C.S.J., en el sentido de abrir incidente de desacato a la sentencia de tutela Nro. 05 de febrero 13 de 2024, proferida en primera instancia por este Despacho, en razón del expediente de tutela de la referencia, manifestando que la entidad accionada Alcaldía del Municipio de Murindó a través de su Alcaldesa Emperatriz Mena Palacio, no ha cumplido con lo ordenado en ella.

Establecido que han transcurrido cuarenta y ocho horas (48), término indicado por el Despacho en la sentencia para dar repuesta al derecho de petición incoado por el accionante, que dio origen a esta acción de tutela, sin que haya constancia, de que efectivamente se cumplió con lo dispuesto en la sentencia; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2591, y previo a iniciar el incidente de desacato, se dispone REQUERIR a la parte accionada - Municipio de Murindó, representado legalmente por la señora Alcaldesa, Emperatriz Mena Palacio, para que de manera inmediata, explique los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento a la sentencia de primera instancia fechada el 13 de febrero de 2024, emitida dentro del expediente de tutela 054754089001 2024 00007-00.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Tel. (4) 8575026
jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co

2

Así mismo, se le indica que el incumplimiento del fallo, acarreará las sanciones establecidas en los artículos 27, 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991.

Con el requerimiento se hará llegar copia de la sentencia de tutela que está dando origen al caso que nos ocupa.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO
Juez.

Firmado Por:
Gustavo Alberto Murillo Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Murindo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1de7a219faeed45c4c146887c8ad9075e4d6a581d4df8098d2f8319ecb78c6**

Documento generado en 27/02/2024 03:12:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>